



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, conforme a la condena impuesta por este despacho judicial en auto del día diecinueve (19) de marzo de 2024, fin para el cual se deberán atender las previsiones del numeral 4 del artículo 366 del CGP, en armonía con las previsiones del acuerdo PSAA16-10554 del 2016, en consecuencia, de lo cual se fijarán en la suma equivalente a cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000)

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Señalar como agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante, la suma equivalente a cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000), que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4997c77256cbd74b4bd04b7bfc0d2550b7dbce20b8f37ebb4d3f05ec8ca765e**

Documento generado en 10/04/2024 01:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>